



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 624 -2018-MPC-AL

Callao, 03 JUL 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO: el Memorando N° 322-2018-MPC/GGS de la Gerencia General de Salud sobre aprobación del Programa de Certificación de Puestos de Ventas Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en Mercados de Abastos, en cumplimiento de la Actividad N° 4, referida a la Meta N°1 "Certificación de Puestos de Ventas Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en Mercados de Abastos", perteneciente al programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

CONSIDERANDO:

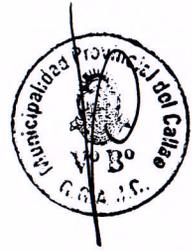
Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de La Gestión Municipal, con el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 16 de diciembre del 2017, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018, y con Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01, se aprueba el instructivo para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de año 2018;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 83° indica que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución almacenamiento y comercialización de los alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, en literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone entre otros, la asignación de recursos para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, el Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, en su artículo II del Titular Preliminar, inciso 1.1, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimenticia tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de higiene de alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, integrado el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud;

Que, el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-AG, en el artículo 33° establece en los incisos b) y g) que es función de los gobiernos locales aplicar las medidas sanitarias en alimentos y piensos; asimismo, determinar la comisión de infracciones y la aplicación de sanciones en el ámbito de su competencia y de acuerdo al Título IV de dicho Reglamento. El artículo 37° establece que las sanciones que impongan las autoridades competentes serán aplicadas sin prejuicios de las acciones civiles y /o penales a que hubiera lugar. La subsanación posterior de la infracción cometida no exime al infractor de la aplicación de las sanciones correspondientes. Además de las señaladas en el artículo 22° de la ley de Inocuidad de los Alimentos, las autoridades competentes podrán imponer como medida complementaria a la sanción la suspensión de actividades;



0



Que, con Decreto Supremo N° 004-2011-AG y modificatoria, se aprueba el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, en el artículo 28°, establece que la vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, llevadas a cabo por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, con Resolución Ministerial N° 282-2003-SA-DM, se aprueba el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto, en el artículo 49°, establece la calificación sanitaria de los puestos de venta y los mercados de abastos, los puestos inspeccionados serán calificados por la Autoridad de Salud Municipal según los puntajes y colores indicados en las fichas de cada grupo de alimento. De acuerdo al porcentaje de aspectos sanitarios cumplidos establecidos en las fichas de vigilancia sanitaria, la calificación será: ACEPTABLE, REGULAR o NO ACEPTABLE. Los puestos que obtengan la calificación ACEPTABLE y mantengan dicha calificación durante un mínimo de 2 vigilancias consecutivas, serán distinguidos como PUESTOS SALUDABLES, haciéndose acreedores a una constancia, la misma que será retirada en caso de incumplimiento;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2011 se creó la Gerencia General de Salud y su unidad orgánica denominada Gerencia de Sanidad, y con la Ordenanza Municipal N° 006-2016 se le asignó la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización, todo lo cual ha sido recogido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia General de Salud, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Guía para el cumplimiento de la META 1;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Programa de Certificación de Puestos de Ventas Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en Mercados de Abastos", que como Anexo N 01 forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el programa de los recursos económicos, humanos y logísticos requeridos para la ejecución de las Inspecciones Sanitarias para Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos que como Anexo N° 02 forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Gerencia General de Salud, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Encargar a la Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.municallao.gob.pe y en los portales electrónicos del Estado que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
03 JUL 2018
Callao:.....


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RAFAEL A. URBINA RIVERA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ARTURO DANIELA DAVILA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO



ANEXO N° 01

PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTAS SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS, EN MERCADOS DE ABASTOS DEL DISTRITO DEL CALLAO

1. OBJETO

El presente programa tiene como objeto otorgar un incentivo a la adopción de las buenas prácticas y un reconocimiento de la labor del conductor de puestos en los mercados de abastos del distrito del Callao, Mediante la realización de inspecciones sanitarias para verificar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias con el fin de otorgar la certificación como "Puesto Saludable".

2. BASE LEGAL

El procedimiento para la certificación de puesto de venta saludable se efectuara en base a lo establecido en el artículo N°49 del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, aprobado por Resolución Ministerial N° 282- 2003-SA/DM.

3. DESARROLLO

- 3.1 Los Puestos de venta de mercados de abasto del distrito del Callao serán inspeccionados por los inspectores que trabajan desde hace 2 años en la Municipalidad en el Área de Salud, por ello se identificara a los mercados que cuenten con potencial para Certificación de Puestos Saludables, dichos puestos de venta deben comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos.
- 3.2 Los formatos de evaluación sanitaria que se utilizaran, son los aprobados mediante Resolución Directoral N° 0019-2018-MINAGRI-SENASA-DIAIA.
- 3.3 La calificación se efectuara según los puntajes y colores indicados en los formatos de cada grupo de alimento será: ACEPTABLE, REGULAR o NO ACEPTABLE.
- 3.4 Todos los puestos de venta que hayan sido considerados como ACEPTABLE en la primera inspección sanitaria, serán objeto de una segunda inspección en un plazo de treinta (30) días, conforme al cronograma de inspección sanitaria.
- 3.5 Si después de la segunda inspección sanitaria los puestos de venta alcanzan la condición ACEPTABLE equivale a decir que su calificación alcanza un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 75% en las dos (02) inspecciones sanitarias.
- 3.6 Se le otorgara la Certificación como "Puestos de Ventas Saludables" de la condición alcanzada, la misma que será retirada en caso de incumplimiento.
- 3.7 Los puestos que alcancen la condición REGULAR y NO ACEPTABLES en las dos inspecciones consecutivas que se realizan mensualmente no serán considerados como puestos de ventas saludables.



0



4. PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICAR LOS PUESTOS DE VENTAS SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS

ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Capacitación al personal autorizado de la municipalidad en inspección sanitaria de los alimentos agropecuarios y piensos en los mercados de abasto.	X			
Evaluación al personal autorizado de la municipalidad en inspección sanitaria de los alimentos agropecuarios y piensos en los mercados de abastos.	X			
Inspección sanitaria a los puestos de venta y vehículos de transportes de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en los mercados de abasto.		X	X	
Conformación de los comités de autocontrol Sanitario (CAS) en los mercados de abasto.	X	X		
Capacitación a los CAS de los mercados de abasto según CUADRO N° 1.		X	X	
Aprobación de la Resolución de Alcaldía comunicado a los administradores de los mercados de abasto, el proceso para la certificación de puestos de venta como saludables.			X	
Ejecución del Programa o Cronograma de Vigilancia Sanitaria para Certificar los Puestos de Venta Saludable de alimentos agropecuarios primarios y piensos.			X	X
Certificación de puestos de venta como saludables.				X
Entrega de constancia a los "puestos de venta saludable "de alimentos agropecuarios primarios y piensos.				X
Registro en el aplicativo web SENASA /Inspecciones sanitarias, la relación de los puestos de venta saludables.				X



[Handwritten mark]

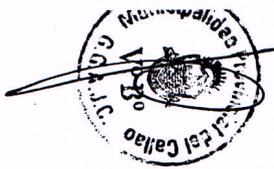


CUADRO N° 1: LISTA DE MERCADOS DE ABASTO A CAPACITAR (A LOS MIEMBROS DEL CAS)

NUMERO	NOMBRES DE MERCADOS
1	ASOC. CENTRO COMERCIAL EL CALLAO
2	ASOC. DE COMERCIANTES JIRON COLON ACOMC
3	COOP. DE SRV ESPECIALES CIUDADELA CHALACA LTDA
4	ASOC. MERCADO MODERNO UNION CHACHAPOYAS CALLAO
5	ASOC. DE MERCADO SARITA COLONIA A.H. JOSE BOTTERIN
6	COOP. DE SRV ESPECIALES TRABAJADORES UNIDOS DEL CALLAO LTDA
7	ASOC. DE COMERCIANTES AGUA SANTA CALLAO
8	COOP. DE SRV ESPECIALES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARMEN DE LA LEGUA
9	ASOC. DE MERCADOS NESTOR GAMBETA
10	ASOC. DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO VIRGEN MARIA ACOMVIMA
11	ASOC. COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO VIRGEN DEL ROSARIO
12	ASOC. DE PROPIETARIO MERCADO 3 DE ENERO
13	ASOC. DE COMERCIANTES DE MERCADO BOCANEGRA
14	ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO EL OLIVAR
15	ASOC. CENTRO DE ESPACIMIENTO LIMA EL POTAO
16	ASOC. VIRGEN DE LA CARIDAD
17	ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO SAN JUAN MACIAS
18	ASOC. DE PROPIETARIOS DEL MERCADO MODELO LAS 200 MILLAS
19	FELMO SRLTA
20	ASOC. DE PROPIETARIOS DEL MERCADO LA ALBORADA
21	ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO SAN JUAN BAUTISTA

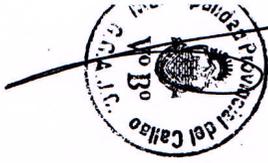


[Handwritten signature]



5. PROGRAMACIÓN O CRONOGRAMA ANUAL (POR MES) DE VIGILANCIA SANITARIA PARA CERTIFICAR LOS PUESTOS DE VENTAS SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS.

Cronograma de Vigilancia Sanitaria para Certificar los Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en Mercados de Abastos																
Nº	Establecimiento	META 01							Mes Programado							
		Enero=1	Febrero = 2	Marzo= 3	Abril= 4	Mayo= 5	Junio= 6	Julio= 7	8	9	10	11	12	Total		
1	Mercado 1 Puesto de venta: 14	ASOC. DE COMERCIANTES VIRGEN DE LA CARIDAD														
							2									
2	Mercado 2 Puesto de venta: 45	ASOC. DE PROPIETARIOS DEL MERCADO MINORISTA SANTA ROSA														
							2									
3	Mercado 3 Puesto de venta: 110	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.														
							40									
4	Mercado 4 Puesto de venta: 1	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 1)														
							1									
5	Mercado 5 Puesto de venta: 1	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 2)														
							1									
6	Mercado 6 Puesto de venta: 1	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 3)														
							1									
7	Mercado 7 Puesto de venta: 1	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 4)														
							1									
8	Mercado 8 Puesto de venta: 1	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 5)														
							1									
9	Mercado 9 Puesto de venta: 1	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 6)														
							1									
10	Mercado 10 Puesto de venta: 1	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 7)														
							1									
11	Mercado 11 Puesto de venta: 1	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 8)														
							1									



0

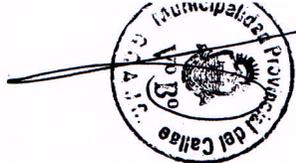
Cronograma de Vigilancia Sanitaria para Certificar los Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en Mercados de Abastos														
N°	Establecimiento	META 01							Mes Programado					
		Enero=1	Febrero = 2	Marzo= 3	Abril= 4	Mayo= 5	Junio= 6	Julio= 7	8	9	10	11	12	Total
12	Mercado 12	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 9)												
	Puesto de venta: 1						1							
13	Mercado 13	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 10)												
	Puesto de venta: 1						1							
14	Mercado 14	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 11)												
	Puesto de venta: 1						1							
15	Mercado 15	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 12)												
	Puesto de venta: 1						1							
16	Mercado 16	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 13)												
	Puesto de venta: 1						1							
17	Mercado 17	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 14)												
	Puesto de venta: 1						1							
18	Mercado 18	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 15)												
	Puesto de venta: 1						1							
19	Mercado 19	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 16)												
	Puesto de venta: 1						1							
20	Mercado 20	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 17)												
	Puesto de venta: 1						1							
21	Mercado 21	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 18)												
	Puesto de venta: 1						1							





Cronograma de Vigilancia Sanitaria para Certificar los Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en Mercados de Abastos

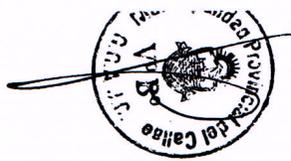
N°	Establecimiento	Mes Programado												
		META 01												
		Enero=1	Febrero = 2	Marzo= 3	Abril= 4	Mayo= 5	Junio= 6	Julio= 7	8	9	10	11	12	Total
22	Mercado 22	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 19)												
	Puesto de venta: 1						1							
23	Mercado 23	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 20)												
	Puesto de venta: 1						1							
24	Mercado 24	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 21)												
	Puesto de venta: 1						1							
25	Mercado 25	ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO SAN JUAN BAUTISTA												
	Puesto de venta: 33						20							
26	Mercado 26	ASOC. DE PROPIETARIOS DEL MERCADO LA ALBORADA												
	Puesto de venta: 28						5							
27	Mercado 27	ASOC. COMERC DEL MERCADO EL OLIVAR												
	Puesto de venta: 26						4							
28	Mercado 28	ASOC. DE TRABAJADORES DE MERCADO PRIMERO DE MAYO DE PREVI CALLAO												
	Puesto de venta: 40						6							
29	Mercado 29	ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO SAN JUAN MACIAS												
	Puesto de venta: 22						8							
30	Mercado 30	ASOC. DE COMERCIANTES DE DULANTO												
	Puesto de venta: 36						7							
31	Mercado 31	ASOC. COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO VIRGEN DEL ROSARIO												
	Puesto de venta: 40						6							



Cronograma de Vigilancia Sanitaria para Certificar los Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en Mercados de Abastos

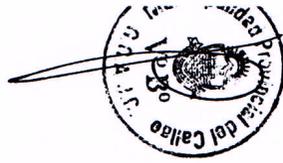
Nº	Establecimiento	META 01							Mes Programado										
		Enero=1	Febrero = 2	Marzo= 3	Abril= 4	Mayo= 5	Junio= 6	Julio= 7											
32	Mercado 32 Puesto de venta: 26	ASOC. DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO VIRGEN MARIA ACOMVIMA																	
33	Mercado 33 Puesto de venta: 74	COOP. DE SRV ESPECIALES TRABAJADORES UNIDOS DEL CALLAO LTDA																	
34	Mercado 34 Puesto de venta: 105	ASOC. DE PROPIETARIO MERCADO 3 DE ENERO																	
35	Mercado 35 Puesto de venta: 15	COOP. DE SRV ESPECIALES CIUDADELA CHALACA LTDA																	
36	Mercado 36 Puesto de venta: 29	COOP. DE SRV ESPECIALES NESTOR GAMBETA LTDA																	
37	Mercado 37 Puesto de venta: 12	ASOC. DE COMERCIANTES DE SAN MARTIN JOSE BOTERIN CALLAO																	
38	Mercado 38 Puesto de venta: 31	ASOC. DE MERCADO SARITA COLONIA A.H. JOSE BOTTERIN																	
39	Mercado 39 Puesto de venta: 48	ASOC. DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL EL ALAMO																	
40	Mercado 40 Puesto de venta: 16	COOP. DE SRV ESPECIALES MERCADO DE PLAYA RIMAC N°279																	
41	Mercado 41 Puesto de venta: 15	ASOC. DE COMERCIANTES PROYECTO 2002																	
42	Mercado 42 Puesto de venta: 21	ASOC. DE PROPIETARIOS DEL MERCADO MODELO LAS 200 MILLAS																	
43	Mercado 43 Puesto de venta: 22	ASOC. MERCADO MODERNO UNION CHACHAPOYAS CALLAO																	





PROGRAMACIÓN O CRONOGRAMA (POR MES) DE VIGILANCIA SANITARIA PARA CERTIFICAR LOS PUESTOS DE VENTAS SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS.

Cronograma de Vigilancia Sanitaria para Certificar los Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en Mercados de Abastos												
Nº	Establecimiento	META 01	Mes Programado									
			Enero=1	Febrero = 2	Marzo= 3	Abril= 4	Mayo= 5	Junio= 6	Julio= 7			
1	Mercado 1	ASOC. DE COMERCIANTES VIRGEN DE LA CARIDAD										
	Puesto de venta: 14								2			
2	Mercado 2	ASOC. DE PROPIETARIOS DEL MERCADO MINORISTA SANTA ROSA										
	Puesto de venta: 45								2			
3	Mercado 3	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.										
	Puesto de venta: 110								40			
4	Mercado 4	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 1)										
	Puesto de venta: 1								1			
5	Mercado 5	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 2)										
	Puesto de venta: 1								1			
6	Mercado 6	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 3)										
	Puesto de venta: 1								1			
7	Mercado 7	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 4)										
	Puesto de venta: 1								1			
8	Mercado 8	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 5)										
	Puesto de venta: 1								1			
9	Mercado 9	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 6)										
	Puesto de venta: 1								1			
10	Mercado 10	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 7)										
	Puesto de venta: 1								1			
11	Mercado 11	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 8)										
	Puesto de venta: 1								1			

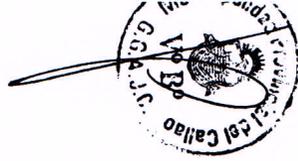


Cronograma de Vigilancia Sanitaria para Certificar los Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en Mercados de Abastos													
N°	Establecimiento	Mes Programado											
		META 01							8	9	10	11	12
Enero=1	Febrero = 2	Marzo= 3	Abril= 4	Mayo= 5	Junio= 6	Julio= 7							
12	Mercado 12	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 9)											
	Puesto de venta: 1						1						
13	Mercado 13	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 10)											
	Puesto de venta: 1						1						
14	Mercado 14	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 11)											
	Puesto de venta: 1						1						
15	Mercado 15	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 12)											
	Puesto de venta: 1						1						
16	Mercado 16	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 13)											
	Puesto de venta: 1						1						
17	Mercado 17	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 14)											
	Puesto de venta: 1						1						
18	Mercado 18	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 15)											
	Puesto de venta: 1						1						
19	Mercado 19	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 16)											
	Puesto de venta: 1						1						
20	Mercado 20	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 17)											
	Puesto de venta: 1						1						
21	Mercado 21	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 18)											
	Puesto de venta: 1						1						
22	Mercado 22	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 19)											
	Puesto de venta: 1						1						





Cronograma de Vigilancia Sanitaria para Certificar los Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en Mercados de Abastos													
Nº	Establecimiento	META 01	Mes Programado										
			Enero=1	Febrero = 2	Marzo= 3	Abril= 4	Mayo= 5	Junio= 6	Julio= 7	8	9	10	11
23	Mercado 23	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 20)											
	Puesto de venta: 1							1					
24	Mercado 24	MULTIMERCADOS ZONALES S.A.(INTERIOR 21)											
	Puesto de venta: 1							1					
25	Mercado 25	ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO SAN JUAN BAUTISTA											
	Puesto de venta: 33							20					
26	Mercado 26	ASOC. DE PROPIETARIOS DEL MERCADO LA ALBORADA											
	Puesto de venta: 28							5					
27	Mercado 27	ASOC. COMERC DEL MERCADO EL OLIVAR											
	Puesto de venta: 26							4					
28	Mercado 28	ASOC. DE TRABAJADORES DE MERCADO PRIMERO DE MAYO DE PREVI CALLAO											
	Puesto de venta: 40							6					
29	Mercado 29	ASOC. DE COMERCIANTES DEL MERCADO SAN JUAN MACIAS											
	Puesto de venta: 22							8					
30	Mercado 30	ASOC. DE COMERCIANTES DE DULANTO											
	Puesto de venta: 36							7					
31	Mercado 31	ASOC. COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO VIRGEN DEL ROSARIO											
	Puesto de venta: 40							6					



Cronograma de Vigilancia Sanitaria para Certificar los Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, en Mercados de Abastos													
Nº	Establecimiento	Mes Programado											
		Enero=1	Febrero = 2	Marzo= 3	Abril= 4	Mayo= 5	Junio= 6	Julio= 7	8	9	10	11	12
32	Mercado 32	ASOC. DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL MERCADO VIRGEN MARIA ACOMVIMA											
	Puesto de venta: 26							4					
33	Mercado 33	COOP. DE SRV ESPECIALES TRABAJADORES UNIDOS DEL CALLAO LTDA											
	Puesto de venta: 74							7					
34	Mercado 34	ASOC. DE PROPIETARIO MERCADO 3 DE ENERO											
	Puesto de venta: 105							6					
35	Mercado 35	COOP. DE SRV ESPECIALES CIUDADELA CHALACA LTDA											
	Puesto de venta: 15							3					
36	Mercado 36	COOP. DE SRV ESPECIALES NESTOR GAMBETA LTDA											
	Puesto de venta: 29							3					
37	Mercado 37	ASOC. DE COMERCIANTES DE SAN MARTIN JOSE BOTERIN CALLAO											
	Puesto de venta: 12							3					
38	Mercado 38	ASOC. DE MERCADO SARITA COLONIA A.H. JOSE BOTTERIN											
	Puesto de venta: 31							3					
39	Mercado 39	ASOC. DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL EL ALAMO											
	Puesto de venta: 48							10					
40	Mercado 40	COOP. DE SRV ESPECIALES MERCADO DE PLAYA RIMAC N°279											
	Puesto de venta: 16							1					
41	Mercado 41	ASOC. DE COMERCIANTES PROYECTO 2002											
	Puesto de venta: 15							1					
42	Mercado 42	ASOC. DE PROPIETARIOS DEL MERCADO MODELO LAS 200 MILLAS											
	Puesto de venta: 21							6					
43	Mercado 43	ASOC. MERCADO MODERNO UNION CHACHAPOYAS CALLAO											
	Puesto de venta: 22							6					



ANEXO N° 02



PROGRAMA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INSPECCIONES SANITARIAS PARA CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES

GASTOS OPERATIVOS PARA LA INSPECCION SANITARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL ESTIAMDO	N° DE MESES DE TRABAJO	COSTO SEMESTRAL META 01	CLASIFICADOR DE GASTO
Recurso Humano							
Inspector Sanitario de alimentos	Persona/mes	4	1900	7600	2	15200	23271199
Total de Recursos Humanos						15200	
Equipo de Protección Personal							
Pantalón Jean	Unidad	4	40	160	2	160	231211
Chaleco de tela Drill	Unidad	5	40	200	2	200	231211
Botas dieléctricas con punta de acero	Par	4	80	320	2	320	231213
Casco blanco de seguridad con Barbilla	Unidad	3	50	150	2	150	231211
Guardapolvo	Unidad	3	30	90	2	90	231211
Fotocheck Institucional (mica)	Unidad	3	10	30	2	30	231512
Total de Equipo de Protección						950	
Materiales y Equipos Personales							
Termómetro digital de punta de metal -18°C A 50 °C, +/- 2°C	Unidad	2	100	200	2	200	231821
Guantes de látex descartables ambidiestros sin talco (Caja x 100 Unidades)	Caja	2	15	30	2	30	23159999
Gel refrigerante x 250 (Caja x 12 Unidades)	Caja	11	20	220	2	220	23199199
Gorros descartables (Caja x 100 Unidades)	caja	3	0.1	0.3	2	0.3	23159999
Alcohol de 96 ° (x Litro)	Unidad	4	9	36	2	36	231531
Máscaras tres pliegues con elástico (Caja x 50 unidades) 3M	Unidad	4	12	48	2	48	23159999
Impresión de Certificados a participantes aprobados	Unidad	80	3	240	2	240	
Memoria USB de 8GB	Unidad	2	25	50	2	50	231511
Total de Materiales y Equipos						824.3	
Útiles de Escritorio							
Archivador de palanca	Unidad	10	4	40	2	40	231512
Lapicero de color Azul	Caja	50	1	50	2	50	231512
Correctores	Unidad	10	2.5	25	2	25	231512
Borradores	Unidad	10	1	10	2	10	231512
Resaltador	Unidad	10	2.5	25	2	25	231512
Posit de colores variados	Unidad	20	3	60	2	60	231512
Grapas	Caja x mil	3	4	12	2	12	231512
Sacagrapas	Unidad	2	3	6	2	6	231512
Tajador	Unidad	5	0.5	2.5	2	2.5	231512
Papel bond tamaño A4 80gr.	Paquetes	20	10	200	2	200	231512
Tablero acrílico	Unidad	5	6	30	2	30	231512
Mota de pizarra acrílica	Unidad	2	5	10	2	10	231512
Pizarra acrílica blanca	Unidad	1	20	20	2	20	231512
Plumón para pizarra acrílica - varios colores	Unidad	12	2.5	30	2	30	231512
Tacho para basura de oficina	Unidad	1	30	30	2	30	231512
Total de Útiles						501	
TOTAL CERTIFICACION META 01						17524.8	

